



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 317-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.



VISTO: La Carta N° 083-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 05 de octubre del año en curso, invite al Gerente General del Gobierno Regional de Lima Sr. Luis Custodio Calderón para que informe al Pleno del Consejo Regional de Lima sobre diversos temas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional. En caso de incomparecencia deberán justificar su inasistencia la misma que deberá ser debidamente documentada y por causa acreditada;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Carta N° 083-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 05 de octubre del año en curso, invite al Gerente General del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL

Gobierno Regional de Lima Sr. Luis Custodio Calderón para que informe al Pleno del Consejo Regional de Lima lo siguiente:

- ✓ Porque hasta la fecha no se ha cumplido con el Acuerdo de Consejo Regional sobre la censura al Señor Gerardo Carhuatanta Vera, que en su art.86 y 88 del RIC que obliga a la renuncia de dicho funcionario de confianza.
- ✓ Porque hasta la fecha no se ha cumplido con el Acuerdo de Consejo Regional sobre la censura al Señor Renzo Ordoñez Guzman, que en su art.86 y 88 del Ric que obliga a la renuncia de dicho funcionario de confianza.
- ✓ Diga quién es el responsable de que no se haya cumplido con el Acuerdo de Consejo Regional, aprobado en el mes de octubre del 2015 de que se instale una línea 0800 para recibir denuncias públicas y si se abrió proceso administrativo al responsable.
- ✓ ¿Por qué hasta la fecha no se ha resuelto el problema del terreno y el expediente técnico del colegio emblemático N°21006 Flor de María Drago Persivale-Huacho, para hacer su construcción que financia el Ministerio de Educación.
- ✓ ¿Por qué hasta la fecha no se cumple con el Acuerdo de Consejo Regional que fue aprobada hace 18 meses de que cese en el cargo como gerente de la unidad Ejecutora Lima Sur al Señor Victor Mancini por no tener el perfil y que cese en sus funciones como trabajador del Gobierno Regional de Lima por haber cumplido 70 años y de acuerdo a ley debe ser cesado y que el pacto firmado fue hecho a destiempo en el mes de Agosto o sea 6 meses después de haberlos cumplido.
- ✓ ¿Por qué se ha informado al Consejo Regional que el Señor Renzo Ordoñez Guzmán, no ha sacado las maquinarias del Gobierno Regional de Lima el día domingo 24 de julio cuando existen pruebas fotográficas e informe del asesor del Presidente de este trabajo usando maquinas, combustible y personal un día domingo.
- ✓ ¿Qué medidas se han tomado ante tantas irregularidades y denuncias existentes por la ejecución del Hospital de Cañete , los dineros entregados y el problema de los vicios ocultos.
- ✓ ¿Por qué no se ha cumplido con implementar con las 12 obligaciones que se comprometió el Gobierno Regional de Lima a cumplir con el convenio que se firmó el 30 de enero 2015 con Parsalud II para la ejecución del nuevo hospital regional de huacho, aprobado con presupuesto del MINSA .
- ✓ ¿Cuántos trabajadores hay en todas las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Lima al 30 de Agosto del 2016 y cuanto era el personal que laboraba hasta el 30 de Diciembre del 2014.
- ✓ ¿En que situación ha quedado la reducción del monto asignado por el MEF para la Ejecución de obras por impuestos a cada provincia y cual es finalmente el monto para cada una.
- ✓ ¿Qué medidas ha tomado su gerencia para fiscalizar en que se han gastado los 74 millones de soles que se le han entregado por el Gobierno Regional de Lima a las Universidades de Huacho, Barranca y Cañete por transferencias del canon minero?.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL

- ✓ Diga si todos los funcionarios del Gobierno Regional de Lima están cumpliendo con lo que manda el MOF , ya que está a su cargo verificarlo.



- ✓ En que situación se encuentra el proceso administrativo de la denuncia que realice por la instalación de micrófonos espías en la camioneta asignada a mi persona y otros consejeros, ya que este fue archivado ilegalmente por el Abogado Luis Chumbez y aceptado por usted sin que se haya abierto proceso a los 5 responsables que denuncie públicamente y que el gobernador Ing. Nelson Chui Mejia se comprometió públicamente a abrir proceso y sancionar a los responsables y Por qué se ha reabierto el caso, enviado al gerente de presupuesto quien también lo ha archivado ilegalmente pues en ambos casos los argumentos de Chumbez y Mario Verano son sin ningún sustento sino más bien es un encubrimiento total y protección a funcionarios.

- ✓ ¿Por qué se permitió al Gerente de Desarrollo Económico, Sr. Luis Castillo Polo mandarse hacer a su solicitud firmada le hagan 3000 libros con su nombre en varias partes del libro, donde aparece como editor, comentarios y fotos de el por un valor de 25,000 soles, además de presentarlo en la Cámara de Comercio – Huacho , donde los regalaba y firmaba, cometiendo delito de peculado por usar recursos del estado en su beneficio personal ?



- ✓ ¿Sabe usted que hay actualmente varios funcionarios que han pasado los 70 años y siguen trabajando? ¿Por qué motivos se les mantienen ilegalmente en sus cargos?

- ✓ El ingeniero Luis Ordoñez Guzmán, fue Director Regional de Turismo sin tener el perfil que indica el MOF de que debe ser un abogado, pero el servir permite que este como encargo por un plazo máximo de 10 meses, ¿Por qué razones se le mantuvo ilegalmente por 17 meses o sea 7 meses más de lo permitido, se ha abierto proceso administrativo al responsable de esta ilegalidad?

- ✓Cuál es el perfil según el MOF que debe tener el Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente? el actual Gerente lo tiene ?

- ✓ ¿Por qué razones no se Reinaugura el Malecón roca, habiéndosele dado al anterior Gerente de Infraestructura Arq. Daniel Murrugarra Un Millón cien Mil soles hace más de un año y también se le dio una ampliación de 200 mil soles más. Se ha liquidado la Obra ? más aún que esta se realizó por administración directa.

- ✓ Sabe usted que los baños del Malecón Roca que estaban en los exteriores y que fueron construidos en mi gestión con recursos del canon minero, estos fueron destruidos por la empresa del Centro Comercial con autorización aprobada por el Consejo Municipal de huacho el 26 de octubre del 2010 cuando no había sido todavía liquidado ni transferido al Municipio de Huacho ? y que además usted era en ese momento Presidente encargado del Gobierno Regional de Lima y permitió que se destruya y se roben los baños mientras usted era Presidente y despachaba en Huacho ?.

- ✓ ¿Qué paso de las maquinas que fue a recoger Roberto Flores y que me informan desaparecieron y ha sido denunciado y sigue trabajando ahí?, alguien le abrió proceso administrativo? y por qué no lo suspenden de su cargo mientras se le investiga ?

- ✓ Ha recibido usted denuncias sobre los malos manejos de la mayoría de funcionarios de la Dirección de Transportes en relación a los cobros por diversos servicios y autorizaciones de licencias y otros ?, ¿sabe usted de las multas, rebajas y anulación de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL

papeletas, sobre la duplicación de resoluciones, compra de herramientas innecesarias, pasan gastos de viáticos elevados, entregan autorizaciones sin requisitos ?,etc



- ✓ Es cierto que entre todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima hay 50 Abogados o más ?
- ✓ Sabe Usted que funcionarios hacen inspecciones laborales de diversos tipos, las anulan, las reducen y que además varios de ellos incluyendo jefes se han comprado camionetas nuevas y propiedades como consta en los Registros Públicos.
- ✓ La información que tengo y en la mayoría de los casos están documentados es de que usted sabe de todos estos temas que le estoy preguntando, que le han llevado denuncias, pero que no ha querido o no se atreve a sancionarlos, abrirles procesos, denunciarlos y en algunos casos botarlos, le pregunto porque los protege y los blinda? ¿o lo presionan otros gerentes y directores?.



- ✓ Con fecha 14 de mayo del 2015 se aprobó la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR/GRL que crea la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana adscrita a la Gerencia General ¿Qué ha hecho Ud. por implementar la citada Ordenanza?
- ✓ Explique Ud. cuáles fueron las justificaciones para visar la Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2016-PRES que da un reconocimiento por su labor al Subprefecto de la provincia de San Vicente de Cañete, Sr. Jorge Brignole Santolaya. Explique si sus justificaciones se ajustan a lo establecido por la Ordenanza Regional N°013-2012-CR/RL que aprueba el reglamento de condecoraciones del Gobierno Regional de Lima, además de que esta persona se encuentra denunciada por el Consejo Regional y por el Procurador Regional en el Ministerio Publico.

Que, mediante Oficio N° 247-2016-GRL-GG del Gerente General del Gobierno Regional de Lima Dr. Luis Custodio Calderón, comunica su dispensar de no asistir a la Sesión Ordinaria por existir un corto tiempo entre la notificación de la invitación y la sesión programada , por lo que solicita se le convoque conforme al Artículo 85° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima y el Artículo 59° numeral 1.4 de la Ley N° 27444;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación al Gerente General del Gobierno Regional de Lima Sr. Luis Custodio Calderón para que informe al Pleno del Consejo Regional de Lima los diversos temas formulados en la Carta N° 083-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL por el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, que se realizara el día miércoles 12 octubre del 2016, a horas 09:30,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL

en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL